



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 23 de noviembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RECONOCER y AGRADECER al ilustre Abog. DIEGO ALONSO POMAREDA MUÑOZ, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "El nuevo guardián de la Constitución: El Ciudadano. Legitimación popular en el Proceso de Inconstitucionalidad", realizado el día 18 de noviembre del presente año.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral "El nuevo guardián de la Constitución: El Ciudadano. Legitimación popular en el Proceso de Inconstitucionalidad"

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

de la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 18 de noviembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**El nuevo guardián de la Constitución: El Ciudadano. Legitimación popular en el Proceso de Inconstitucionalidad**”, a cargo del ilustre **Abog. Diego Alonso Pomareda Muñoz**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.-Sobre el distinguido expositor Abog. Diego Pomareda Muñoz

El distinguido Dr. Diego Alonso Pomareda Muñoz, es abogado y candidato a Magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Es adjunto de docencia de diversos cursos de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la PUCP. Ha realizado una estancia académica en la Universidad Carlos III de Madrid. Es miembro fundador de Perspectiva Constitucional y forma parte del Grupo de Investigación en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales de la PUCP. Es autor del libro “El ciudadano frente a la ley”. Ha trabajado en el Tribunal Constitucional del Perú (TC), en la alta Dirección del MINJUSDH. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre **Abog. DIEGO ALONSO POMAREDA MUÑOZ**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**El nuevo guardián de la Constitución: El Ciudadano. Legitimación popular en el Proceso de Inconstitucionalidad**”, realizado el día 18 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

